

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA Carrera 4 N ° 4-25 Teléfono 353 26 66 Ext. 51145

Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICACIÓN: N º 25-807-40-89-001-2023-00020-00 DEMANDANTE: DIANA FABIOLA QUINTERO LOPEZ

DEMANDADO: GEOVANNY ANDRES MELGAREJO GUERRERO

Tibirita, Cund., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que en respuesta al oficio N ° 0080/2024 remitido el cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹ la defensoría informó la asignación del Dr. SILVIO GONZALO DÍAZ GONZÁLEZ al presente trámite, habrá de designársele como apoderado en amparo de pobreza de la demandante.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR como Apoderado Judicial en amparo de pobreza de la demandante DIANA FABIOLA QUINTERO LOPEZ, al DR. SILVIO GONZALO DÍAZ GONZÁLEZ, quien podrá ser notificado en el correo electrónico gonzo1801@hotmail.com, teléfono 310 768 2862.

SEGUNDO. - **COMUNÍQUESELE** el nombramiento al correo electrónico indicado en los términos del numeral 7° del artículo 48 y artículo 49 del C. G. del P., haciéndole la advertencia que la designación del cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio e informándole que su aceptación y/o manifestación que a bien tenga, puede realizarla a través de la dirección de correo electrónico institucional del Juzgado de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 2213 de 2022, aclarándose que una vez recibida la aceptación, la notificación personal se efectuará por secretaria a través de la dirección de correo electrónico conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 12 DE MARZO DE 2024.

En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO N°07, que puede consultarse
en la siguiente dirección electrónica:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzga
do-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/106

JORGE ALBERTO ANGEE ROA Juez

Firmado Por: Jorge Alberto Angee Roa Juez Juzgado Municipal

_

¹ Rótulo 0040.

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a06e1258966eb67758998a6cfe544ccfa8bb16614b77c2527ba0aed5ce6ea2a**Documento generado en 11/03/2024 06:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica